Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 084-2018-00169

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 47 y 48 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Paola A Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 10 JUN 2020
Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez